



## Resolución Directoral Regional

Huancavelica 22 JUN. 2020

**VISTO:** El Memorando Nº 285-2020-GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH; SisGeDo Nº 1558395, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7º de la Constitución Política del Perú, señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de su comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa, y estando a lo señalado en la Ley Nº 26842, Ley General de Salud;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 021-2016-SA, se aprobó el Reglamento de la Ley Nº 30287, Ley de Prevención y Control de la Tuberculosis en el Perú entre otros puntos, el reglamento establece que la atención integral de un paciente con tuberculosis y sus tratamientos son gratuitos y se deben realizar por un equipo multidisciplinario de salud en todos los niveles de atención; asimismo el reglamento de la Ley Nº 30287, Ley de Prevención y Control de la Tuberculosis en el Perú, precisa que mediante norma técnica de salud se establece la atención integral de salud de las personas afectadas por tuberculosis, la misma que comprende promoción de la salud, prevención, el diagnóstico, tratamiento supervisado, control, seguimiento y rehabilitación de la persona afectada por tuberculosis y su estricta aplicación en los establecimientos de salud pública y privada;

Que, teniendo en consideración lo estatuido en la Resolución Ministerial Nº 715-2013/MINSA, de fecha 08 de noviembre del 2013, que aprueba NTS Nº 104-MINSA/DGSP V.01 "Normas Técnicas de Salud para la Atención Integral de las Personas Afectadas por Tuberculosis", que refiere el numeral 6.1.2.4 Comité Regional de Evaluación de Retratamientos (CRER); en concordancia con el artículo 5º de la Ley Nº 27657- Ley del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud diseña y norma los procesos organizacionales correspondientes, en el ámbito de su gestión institucional y sectorial, para lograr objetivos funcionales como la cultura de salud para el desarrollo físico, mental y social de la población; el entorno saludable para toda la población; la protección y recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de las personas en condiciones de equidad y plena accesibilidad; la prevención y control de las epidemias, entre otros; en concordancia con el artículo 10º del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo Nº 013-2002-SA, señala que el proceso de protección, recuperación y rehabilitación de la salud tiene como objetivo funcional general, prevenir riesgos y daños así como restablecer la salud de la persona y de la población; el que a su vez está conformado por diversos subprocesos, entre ellos el de regulación y supervisión de la salud individual y colectiva, cuyo objetivo funcional es lograr la normalización, estandarización y cumplimiento de la atención integral y universal de la salud de la población;

Que, el Oficio Circular Nº 147-2020-DGIESP/MINSA, precisa que en el marco de la Resolución Ministerial Nº 715-2013-MINSA, que aprueba la NTS Nº 104-MINSA/DGSP V.01, "Normas Técnicas de Salud para la Atención Integral de las Personas Afectadas por Tuberculosis", mediante el cual se dispone sobre las responsabilidades de los niveles regionales o Direcciones de Salud, relacionados a la prevención y control de tuberculosis en el país, la cual se brinda entre otros a través del Coordinador Regional o de la DIRIS, así como de su comité de evaluación de retratamiento o comité de evaluación de retratamiento conformado por médicos consultores que se encuentran distribuidos en los diferentes establecimientos de salud; bajo este contexto, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas de Salud, pública a través de la Dirección de Prevención y Control de Tuberculosis, a fin de continuar realizando un adecuado monitoreo y asistencia técnica para la mejora continua del desempeño de los mismos, solicita a la Dirección Regional de Salud Huancavelica el o los nombres y apellidos, correo electrónico y teléfono del coordinador regional o de la DIRIS y la resolución directoral o documento que los designa; asimismo, los nombres y apellidos, correos electrónicos y teléfono de los miembros que conforman el Comité de Evaluación Regional de Retratamiento (CRER), Comité de Evaluación de Retratamiento (CER) y el cronograma de reuniones programadas para el presente año;



Que, es de precisar que mediante Resolución Directoral Regional N° 0330-2019/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 11 de abril del 2019, se "Conformó el Comité Regional de la Estrategia Sanitaria Regional de Prevención y Control de la Tuberculosis";

Que, estando al Informe N° 028-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA-DESP-DAIS-ESRP CTBC, emitido por el Coordinadora de la E.S.R. de PyC de Tuberculosis, donde precisa que en el año 2019, se conformó el "Comité Técnico de la Estrategia Sanitaria Regional de Prevención y Control de la Tuberculosis", cuyos integrantes de las diferentes direcciones fueron renovados, motivo por el cual es preciso reconstituir el citado Comité mediante acto resolutivo, y dar cumplimiento a lo solicitado por el MINSA; consecuentemente, mediante memorando N° 1338-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Director Regional de Salud, dispone la conformación del comité técnico de la estrategia sanitaria regional de prevención y control de la tuberculosis 2020, por lo que para dicho efecto, es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 - Desconcentración Administrativa; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y Resolución Ejecutiva Regional N° 103-2020/GOB.REG-HVCA/GR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- RECONFORMAR el "Comité Técnico de la Estrategia Sanitaria Regional de Prevención y Control de la Tuberculosis"** de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, integrado por los siguientes:

#### PRESIDENTE:

- **M.C. DARWIN RAÚL VELA SILVA**  
Director Regional de Salud Huancavelica

#### SECRETARIO:

- **LIC. ENF. ALEJANDRO LEON GASPAR CARBAJAL**  
Coordinador Regional de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Tuberculosis

#### CONSULTORES REGIONALES:

- **MEDICO INFECTOLOGO RAFAEL GUSTAVO LEÓN VELÁSQUEZ.**
- **MEDICO INTERNISTA JAVIER WILFREDO TASAYCO ANCEVALLE.**

#### MIEMBROS:

- **Dra. LORENA QUISPE HUAMÁN**  
*Directora Adjunta de la Dirección Regional de Salud Huancavelica.*
- **Lic. Enf. ALFREDO OCHOA MUÑOZ**  
*Directora Ejecutiva de Gestión Estratégica y Articulación en Salud Pública.*
- **Mtr. M.V. ALLAN DAVID RAMÍREZ ASTO**  
*Supervisor I de la Dirección de Atención Integral de Salud*
- **Obsta. CANDIDA JIMENA DE LA CRUZ QUISPE**  
*Directora Ejecutiva de Gestión de Prestaciones de Servicios de Salud*
- **Obsta. PEDRO SMITH YAURI QUIJADA**  
*Supervisor I de la Dirección de Promoción de la Salud y Articulación Territorial.*
- **Lic. Enf. WILDER AYUQUE ANCCASI**  
*Responsable de Vigilancia de Tuberculosis*
- **Lic. GELLY IZARRA ESPEZA**  
*Supervisora Administrativa I de la Oficina de Comunicaciones.*
- **TAQ. NICOMEDES HERMENEGILDO LAURA RIVAS**  
*Supervisor I de La Dirección de Laboratorio de Referencia en Salud Pública.*
- **Ing. EDGAR ROMULO PEÑA VILLANES**  
*Supervisor I de la Dirección de Estadística e Informática.*
- **Q.F. VICTOR ALEJANDRO CORAS RODRIGUEZ**  
*Responsable de Medicamentos Estratégicos de la Dirección de Medicamentos Insumos y Drogas.*

